

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0								
COOS No. 20 - MAYO 14 DE 2026 CORRECCIÓN 1 (Publicado el 01 de Junio de 2026) SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
722	16001573	N/A	CL 15 AV NQS (AK 30)	CL 15 KR 31	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAAB	15-may-26	29-abr-27	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-030-2025, RES-487	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 20-26 - NUMERAL 722. LA CORRECCION CONSISTE EN CAMBIO DE FECHA FINAL A 29-ABR-27. 2. ACATAR LO ACORDADO CON LA TERMINAL DE TRANSPORTES, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES AFECTADOS POR EL CIERRE, CONFORME A LA SOCIALIZACION REALIZADA. 4. IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA DEBIDAMENTE CANALIZADOS EN LOS CRUCES AUTORIZADOS (ESQUINAS). 5. PREVIO AL INICIO SE DEBE SOCIALIZAR LA INTERVENCION CON TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES PROXIMOS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA COORDINADA CONJUNTAMENTE; ASIMISMO, SOCIALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION PROVISIONAL EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 32 (UNICO SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE A BIDIRECCIONAL). 6. SE DEBE CUBRIR CON BOLSA PLASTICA NEGRA LA SEÑAL REGLAMENTARIA EXISTENTE EN LA ESQUINA NOROCCIDENTAL DE LA CARRERA 31 POR CALLE 14, QUE INDICA EL UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PARA EL CIV 16001531 (CALLE 14 ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 32). 7. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA EN EL PRESENTE COMITE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN SITIOS PUNTUALES PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DEL PROYECTO URBANA (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS Y BARRICADAS DEBEN MANTENERSE LAS 24 HORAS DURANTE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL ANDEN Y EN LAS ZONAS PUNTUALES QUE SE INTERVENGAN EN EL ANDEN SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y LOS DESVIOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	202661201486992*
723	16001530	N/A	KR 31 CL 15	KR 31 CL 14	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAAB	15-may-26	29-abr-27	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-030-2025, RES-487	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 20-26 - NUMERAL 723. LA CORRECCION CONSISTE EN CAMBIO DE FECHA FINAL A 29-ABR-27. 2. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES AFECTADOS POR EL CIERRE. 3. IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA DEBIDAMENTE CANALIZADOS EN LOS CRUCES AUTORIZADOS (ESQUINAS). 4. PREVIO AL INICIO SE DEBE SOCIALIZAR LA INTERVENCION CON TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES PROXIMOS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA COORDINADA CONJUNTAMENTE; ASIMISMO, SOCIALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION PROVISIONAL EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 32 (UNICO SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE A BIDIRECCIONAL). 5. SE DEBE CUBRIR CON BOLSA PLASTICA NEGRA LA SEÑAL REGLAMENTARIA EXISTENTE EN LA ESQUINA NOROCCIDENTAL DE LA CARRERA 31 POR CALLE 14, QUE INDICA EL UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PARA EL CIV 16001531 (CALLE 14 ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 32). 6. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA EN EL PRESENTE COMITE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN SITIOS PUNTUALES PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DEL PROYECTO URBANA (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS Y BARRICADAS DEBEN MANTENERSE LAS 24 HORAS DURANTE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL ANDEN Y EN LAS ZONAS PUNTUALES QUE SE INTERVENGAN EN EL ANDEN SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y LOS DESVIOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	202661201486992*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0						
COOS No. 20 - MAYO 14 DE 2026 CORRECCIÓN 1 (Publicado el 01 de Junio de 2026)																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
724	16001633	N/A	CL 14 AV NQS (AK 30)	CL 14 KR 31	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAAB	15-may-26	29-abr-27	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-030-2025, RES-487	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 20-26 - NUMERAL 724. LA CORRECCION CONSISTE EN CAMBIO DE FECHA FINAL A 29-ABR-27. 2. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES AFECTADOS POR EL CIERRE, CONFORME A LA SOCIALIZACION REALIZADA. 3. IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA DEBIDAMENTE CANALIZADOS EN LOS CRUCES AUTORIZADOS (ESQUINAS). 4. PREVIO AL INICIO SE DEBE SOCIALIZAR LA INTERVENCION CON TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES PROXIMOS. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA COORDINADA CONJUNTAMENTE. 5. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 1 AUTORIZADA EN EL PRESENTE COMITE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN SITIOS PUNTUALES PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DEL PROYECTO URBANA (ETAPA 2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS Y BARRICADAS DEBEN MANTENERSE LAS 24 HORAS DURANTE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL ANDEN Y EN LAS ZONAS PUNTUALES QUE SE INTERVENGAN EN EL ANDEN SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y LOS DESVIOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	202661201486992*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.